



PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Quiénes pueden certificarse en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación?

Todos los centros de trabajo de los sectores público, privado o social, de cualquier tamaño, rama económica o giro que se encuentren ubicados en la República Mexicana.

2. ¿Cuándo se abre la convocatoria para certificarse?

La convocatoria es permanente. Los centros de trabajo pueden iniciar su proceso y certificarse en el momento en que lo decidan.

3. ¿Es necesario certificar al centro de trabajo en su totalidad? ¿Qué es el alcance?

Si bien es recomendable certificar al centro de trabajo en su totalidad, para que todo el personal pueda obtener los beneficios de las prácticas de igualdad laboral y no discriminación, es posible elegir únicamente alguna parte de él: oficinas centrales, ciertas áreas, algunas ubicaciones. El concepto de alcance se refiere al centro de trabajo, área o personal que es comprendido específicamente para la certificación.

4. ¿Qué es el esquema de multisitios?

Cuando un centro de trabajo tiene una central de funcionamiento identificada (a la que se hace referencia normalmente como oficina central o corporativo) en la que se planifican, controlan y dirigen ciertas actividades, y una red de oficinas locales, sucursales o instalaciones en las que dichas actividades se llevan a cabo total o parcialmente y con las cuales existe un enlace legal o contractual, puede usar el esquema de multisitios para obtener un certificado que comprenda tanto a la oficina central como a la red. Aunque solamente sea auditada una muestra de los sitios, deberá garantizarse que todos los procesos y buenas prácticas evaluados en la Norma Mexicana se aplican en cada una de las sedes planteadas en el alcance.

5. ¿Cómo puedo obtener asesoría sobre la Norma Mexicana?

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) han conformado un Consejo Interinstitucional para promover la Norma Mexicana.

Las tres instituciones realizan acciones de difusión (se realizan varios foros a lo largo del año) y ofrecen asesoría gratuita a los centros de trabajo interesados en certificarse mediante teléfono, correo electrónico o de manera presencial en las oficinas de cada institución. Para más información enviar correo a: igualdadlaboral@stps.gob.mx, igualdadlaboral@inmujeres.gob.mx e igualdadlaboral@conapred.org.mx. También existe una página de internet con herramientas de apoyo para el cumplimiento de los requisitos: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/norma-mexicana-nmx-r-025-scfi-2015-en-igualdad-laboral-y-no-discriminacion>



6. ¿Cuánto cuesta certificarse?

Los centros de trabajo deben contar con evidencias lo suficientemente sólidas del cumplimiento de los requisitos de certificación para ser auditadas por un organismo de certificación avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación. De ese modo se corrobora la existencia y permanencia de las buenas prácticas. El costo por los servicios de auditoría de dichos organismos debe ser cubierto por los centros de trabajo, y estará en función su tamaño y ubicación. En la página de la Entidad Mexicana de Acreditación (<http://consultaema.mx:75/NuevoOC/Principal.aspx>) aparecen los organismos de certificación acreditados.

Se recomienda solicitar cotizaciones a todos o varios de ellos, para poder hacer comparaciones sobre lo más conveniente para el centro de trabajo. Una vez que se haya seleccionado alguno, se suscribe un contrato con él.

7. ¿Cuánto tiempo toma lograr la certificación?

El tiempo necesario para lograr la certificación está en manos del centro de trabajo, ya que se relaciona directamente con la implementación y documentación de los requisitos que pide la Norma Mexicana.

8. ¿Cómo se solicita la integración del centro de trabajo al Padrón Nacional de Centros de Trabajo Certificados en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación?

El centro de trabajo debe enviar una copia del certificado emitido por el organismo de certificación al Consejo Interinstitucional (igualdadlaboral@stps.gob.mx, igualdadlaboral@inmujeres.gob.mx, igualdadlaboral@conapred.org.mx), con el propósito de ser integrado al Padrón Nacional de Centros de Trabajo Certificados (<https://www.gob.mx/normalaboral>) y de participar en el evento anual de reconocimiento organizado por la STPS, el Inmujeres y Conapred. Asimismo, es indispensable solicitar por correo electrónico el uso de marca para que el Consejo Interinstitucional, como dueño de la propiedad intelectual sobre el logotipo de la norma, otorgue el permiso conforme a su manual de identidad gráfica.

9. ¿Cómo puedo saber qué empresas e instituciones se encuentran certificadas actualmente?

El Consejo Interinstitucional elabora el Padrón Nacional de Centros de Trabajo Certificados que puede consultarse en <https://www.gob.mx/normalaboral>